

 <p>Concejo Municipal de Duitama Boyacá</p>	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R –GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE PLENARIA	Versión: 1
		Página: 1 de 7

ACTA No. 048
(30 de mayo de 2023)

CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DUITAMA, REALIZADA EL DÍA TREINTA (30) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

En la ciudad de Duitama a los treinta (30) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023), siendo las ocho y treinta minutos de la mañana (8:30 a.m.), se reunió el Honorable Concejo Municipal de Duitama, según convocatoria hecha a los Honorables Concejales, por parte del presidente de la Corporación.

El H.C. JOSÉ JULIÁN CHIA MATALLANA, presidente de la Corporación, presenta un cordial saludo a los asistentes; seguidamente solicita a la secretaria dar lectura del orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1º. ORACIÓN

2º. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

3º. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

4º. HIMNO A DUITAMA

5º. DISCUSIÓN Y APROBACION DE LAS ACTAS No. 007 DEL 02 FEBRERO DE 2023, ACTA No. 009 DEL 4 DE FEBRERO DE 2023, ACTA No. 010 DEL 06 DE FEBRERO DE 2023, ACTA No. 011 DEL 07 DE FEBRERO DE 2023, ACTA No. 012 DEL 08 DE FEBRERO DE 2023.

6º. PROYECTO DE ACUERDO PARA SEGUNDO DEBATE

PROYECTO DE ACUERDO No.010 de 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIOS DE LA DEUDA E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA, VIGENCIA FISCAL DE 2023

7º. LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES

8º. PROPOSICIONES

9º. ASUNTOS VARIOS

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1º. ORACIÓN

El H.C. JULIÁN DAVID GARCÍA RUBIO, eleva la oración al Todopoderoso.

2º. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

Por Secretaría se hace el llamado a lista, verificándose la presencia de los siguientes Concejales:

CHÍA MATALLANA JOSÉ JULIÁN
 GARCIA RUBIO JULIÁN DAVID
 HIGUERA MORALES WILLIAM RENÉ
 RODRIGUEZ SIERRA HÉCTOR JULIO
 RODRIGUEZ ROMERO HERNÁN DANILLO
 SALCEDO LÓPEZ JULIO ENRIQUE
 TORRES TOBITO CARLOS ENRIQUE

Por secretaría se informa que sólo existe quórum deliberatorio, y que el H.C. ALIRIO FIGUEROA, aún se encuentra con incapacidad médica.

ACTA No. 048	FECHA: 30 DE MAYO DE 2023
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CAMILO ANDRÉS RUBIANO	REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R –GA - 001 Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE PLENARIA	Versión: 1 Página: 2 de 7

El presidente decreta un receso de diez minutos.

Se levanta el receso.

Nuevamente se llama a lista y se constata la presencia de los siguientes Concejales:

ALBARRACÍN VÁSQUEZ CHRISTIAN GABRIEL
 CASTILLO NIÑO DORIS YOLANDA
 CENTENO AGUDELO HÉCTOR MATEO
 CHÍA MATALLANA JOSÉ JULIÁN
 GARCÍA RUBIO JULIÁN DAVID
 HIGUERA MORALES WILLIAM RENÉ
 PINZÓN CARDOZO SEGUNDO
 PUENTES LEÓN RONALD FRANCCESCO
 PUERTO MEDINA OMAR JAMES
 RINCÓN ALBARRACÍN MARCO ALONSO
 RODRÍGUEZ SIERRA HÉCTOR JULIO
 RODRÍGUEZ ROMERO HERNÁN DANILO
 SALCEDO LÓPEZ JULIO ENRIQUE
 TORRES TOBITO CARLOS ENRIQUE

Por secretaría se informa que hay quórum deliberatorio y decisorio.

3º. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El Presidente, somete a discusión el orden del día leído.

Es aprobado por mayoría

4º. HIMNO A DUITAMA

Se escuchan las notas del Himno a Duitama.

5º. DISCUSIÓN Y APROBACION DE LAS ACTAS No. 007 DEL 02 FEBRERO DE 2023, ACTA No. 009 DEL 4 DE FEBRERO DE 2023, ACTA No. 010 DEL 06 DE FEBRERO DE 2023, ACTA No. 011 DEL 07 DE FEBRERO DE 2023, ACTA No. 012 DEL 08 DE FEBRERO DE 2023.

El presidente somete a consideración el Acta No. 007 del 02 de febrero de 2023.

Se cierra la discusión. Es aprobada por mayoría.

El presidente somete a consideración el Acta No. 009 del 04 de febrero de 2023.

Se cierra la discusión. Es aprobada por mayoría.

El presidente somete a consideración el Acta No. 010 del 06 de febrero de 2023.

Se cierra la discusión. Es aprobada por mayoría.

El presidente somete a consideración el Acta No. 011 del 07 de febrero de 2023.

Se cierra la discusión. Es aprobada por mayoría.

El presidente somete a consideración el Acta No. 012 del 08 de febrero de 2023.

Se cierra la discusión. Es aprobada por mayoría.

6º. PROYECTO DE ACUERDO PARA SEGUNDO DEBATE

PROYECTO DE ACUERDO No.010 de 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTOS DE

ACTA No. 048	FECHA: 30 DE MAYO DE 2023
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CAMILO ANDRÉS RUBIANO	REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA

 <p>Concejo Municipal de Duitama Boyacá</p>	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R –GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE PLENARIA	Versión: 1
		Página: 3 de 7

FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA, VIGENCIA FISCAL DE 2023

El presidente presenta su saludo a los Honorables Concejales, les agradece por la puntualidad a la plenaria, acto seguido, informa que el H.C. JULIO ENRIQUE SALCEDO LÓPEZ fue designado como ponente del Proyecto de Acuerdo No. 010 de 2023.

El presidente declara un receso mientras hace presencia la Secretaria de Hacienda. Se levanta el receso.

El presidente solicita al H.C. JULIO ENRIQUE SALCEDO LÓPEZ, que se sirva rendir ponencia al Proyecto de Acuerdo 009 de 2023, por lo tanto, le concede el uso de la palabra.

El H.C. JULIO ENRIQUE SALCEDO LÓPEZ: Saluda a los asistentes, y procede a rendir ponencia al Proyecto de Acuerdo No. 010 de 2023, en los siguientes términos:

**“PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
AL PROYECTO DE ACUERDO No. 010 DE 2023”**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO A LA DEUDA E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA, VIGENCIA FISCAL DE 2023.

Honorables Concejales: Mediante resolución No. 064 del 12 de mayo de 2023, fui encargado por el señor presidente de la Corporación, para rendir el informe de ponencia del presente proyecto de Acuerdo, que presenta el señor Alcalde Municipal, con el fin de adicionar recursos al presupuesto general del municipio de Duitama, vigencia fiscal 2023.

ASPECTOS GENERALES DEL PROYECTO: *La Administración Municipal presenta a consideración del Concejo Municipal este proyecto de Acuerdo con el fin de adicionar al presupuesto del municipio de Duitama recursos por la suma de \$255.022.162.61 producto de los excedentes financieros generados al cierre de la vigencia fiscal 2022, de los diferentes establecimientos públicos del municipio de Duitama, para dar cumplimiento a las metas y proyectos del Plan de Desarrollo.*

La Administración Municipal, dentro de sus funciones, y dando cumplimiento a las normas vigentes, se adicionan recursos de los siguientes establecimientos públicos:

De la Empresa de Servicios Públicos Municipales No Domiciliarios de Duitama ESDU, se adiciona la suma de \$20.867.976.

Del Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama “CULTURAMA”, se adicionan recursos por la suma de \$203.234.225.14.

Del Instituto para la Educación Física, la Recreación y el Deporte en Duitama IERD, se adicionan recursos por la suma de \$26.340.296.47 para ser invertidos en las Piscina Olímpica.

Como requisito para adicionar dichos recursos al presupuesto del municipio de Duitama, fue aprobado por el Comité de Política Fiscal COMFIS, autorizando que los recursos de excedentes financieros, sean incorporados nuevamente a la entidad que los genero para su ejecución en la presente vigencia 2023.

MARCO CONSTITUCIONAL: *El artículo 287 de la Constitución Política dispone:*

“Artículo 287- Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la Ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos:

3- Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Igualmente, la norma superior en su artículo 313 numeral 5 contempla que:

- Corresponde a los Concejos:

5- Dictar normas orgánicas del Presupuesto y expedir anualmente el Presupuesto de rentas y gastos.

Artículo 315

ACTA No. 048	FECHA: 30 DE MAYO DE 2023
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CAMILO ANDRÉS RUBIANO	REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA

 <p>Concejo Municipal de Duitama Boyacá</p>	<p>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014</p>	<p>Código: CM-R –GA - 001</p>
		<p>Fecha Aprobación: 12-12-2016</p>
	<p>ACTA DE PLENARIA</p>	<p>Versión: 1</p>
		<p>Página: 4 de 7</p>

5- Presentar oportunamente al Consejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.

Con ello se puede evidenciar que el ordenamiento constitucional dota a las entidades territoriales de autonomía para la gestión de sus intereses, la cual conlleva amplia capacidad para administrar los recursos. De igual forma, vislumbra dentro de los encargos de los Concejos Municipales la expedición de las normas presupuestales, así como lo concerniente a sus modificaciones o adiciones.

MARCO LEGAL: El artículo 3 de la ley 136 de 1994 modificado por el artículo 6 de la ley 1551 de 2012, establece las funciones de los municipios con respecto a sus actividades y responsabilidades frente a la comunidad, dentro de los que se debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

Artículo 3 Corresponde al municipio:

1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la Ley.
2. El numeral 9 del artículo 32 de la ley 136 de 1994 modificado por el artículo 18 del Ley 1551 de 2012. le atribuye al Concejo la facultad de fijar y decidir sobre los temas relativos al presupuesto las rentas y gastos para el Municipio, y por ende las decisiones sobre traslados y adiciones presupuestales que afecten los mismos. Dispone la norma:

ARTICULO 18. El artículo 32 de la Ley 136 de 1994 se describe...

Artículo 32. Atribuciones además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la Le, son atribuciones de los Concejos las siguientes:

9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al Plan Municipal o Distrital de Desarrollo, teniendo en cuenta especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de Planeación.

NORMAS DEL ORDEN MUNICIPAL: El artículo 87 del Acuerdo 053 del 09 de diciembre de 2009, faculta al gobierno municipal, para presentar proyectos de acuerdo sobre los traslados y créditos adicionales sobre el presupuesto general del Municipio, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas, en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública, e inversión.

Mediante el Acuerdo 021 del 1 de diciembre de 2022, se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos del municipio de Duitama para la vigencia fiscal 2023.

DEBATES: La Comisión de Presupuesto en sesión del día 17 de mayo de 2023, aprobó en primer debate este proyecto de Acuerdo, considerando que cumple con los preceptos normativos en materia presupuestal, donde se contó con la presencia de la Secretaria de Hacienda Municipal.

CONVENIENCIA DEL PROYECTO: Con estos recursos que se adicionan al presupuesto de los establecimientos públicos, la Administración Municipal, podrá cumplir con las metas y proyectos del Plan de Desarrollo, para lo cual el COMFIS, emitió concepto sobre las adiciones de los recursos de excedentes financieros de los establecimientos públicos.

Por las anteriores consideraciones y teniendo en cuenta que el proyecto es constitucional, legal y conveniente para el municipio de Duitama, me permito presentar **PONENCIA POSITIVA para SEGUNDO DEBATE**, al proyecto de Acuerdo No. 010 de 2023 **“POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO A LA DEUDA E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA, VIGENCIA FISCAL 2023”**.

El presidente somete a consideración la ponencia del Proyecto de Acuerdo No. 010 de 2023, rendida por el H.C. JULIO ENRIQUE SALCEDO LÓPEZ.

El H.C. SEGUNDO PINZÓN CARDOZO: Expresa que le asalta una duda frente a este proyecto de acuerdo, acota que menos mal está presente la Secretaria de Hacienda, y que así lo aprobaron en el COMFIS, y así lo presenta el ente descentralizado CULTURAMA; el Decreto 111 Estatuto Orgánico de Presupuesto dice que

<p>ACTA No. 048</p>	<p>FECHA: 30 DE MAYO DE 2023</p>
<p>TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CAMILO ANDRÉS RUBIANO</p>	<p>REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA</p>

 <p>Concejo Municipal de Duitama Boyacá</p>	<p>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014</p>	<p>Código: CM-R –GA - 001</p>
		<p>Fecha Aprobación: 12-12-2016</p>
	<p>ACTA DE PLENARIA</p>	<p>Versión: 1</p>
		<p>Página: 5 de 7</p>

“los recursos propios cuando se cierra la vigencia fiscal, recursos propios, se convierten inmediatamente en recursos de inversión, no se pueden destinar a funcionamiento”; eso lo dice claramente, es un principio del Estatuto Orgánico de Presupuesto. En ese orden de ideas, le surge una pregunta que recae en que sí, la Tesorera de CULTURAMA certifica en los considerandos donde dice “que El Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama CULTURAMA, certificó la generación de excedentes financieros al cierre fiscal del año 2022 por la suma de \$203.234.225.14”; donde la pregunta técnica es ¿Por qué pretenden destinar ciento noventa y cuatro millones de pesos (\$194.000.000) a funcionamiento, cuando la norma lo prohíbe? eso sería delicado para el Concejo Municipal aprobarlo de esta manera, es una destinación indebida de recursos.

Entonces, en eso es que a veces lo han planteado acá, que es el estudio formal que se debe hacer en cada uno de los acuerdos, él entiende que puede venir de la administración, pero a veces, de fondo se cometen este tipo de cosas. Desde ya, bajo esas circunstancias, sino tiene un concepto claro por parte de la Doctora Constanza, Secretaria de Hacienda; de una vez señala que su voto es negativo a la ponencia y al Acuerdo, porque considera legalmente, que no está acorde a la normatividad de presupuesto y al Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal, Acuerdo No. 053.

El presidente agradece la intervención del H.C. SEGUNDO PINZÓN CARDOZO, y le otorga la palabra a la Doctora GLORIA CONSTANZA CARDENAS, SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO.

La Doctora GLORIA CONSTANZA CARDENAS, SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO: Saluda a los asistentes e inicia su intervención mencionando que para el tema del presupuesto del municipio y lo que manifiesta el Concejal SEGUNDO PINZÓN CARDOZO, efectivamente para las entidades territoriales la ley 617 especifica que el tema es claro y que todos los excedentes deben ir para para el tema de inversión, sin embargo, para los entes descentralizados no aplica ley 617; es decir, ellos pueden utilizar los recursos como se les transfirieron en la vigencia anterior. Entonces, revisando el presupuesto de CULTURAMA, esa revisión se hizo antes de, y revisando ese presupuesto, efectivamente ellos tienen esa plata, se les había transferido inicialmente en diciembre para temas de funcionamiento, pero por cuestiones internas del Instituto, no realizaron su respectiva ejecución, razón por la cual, éstos se transfieren, pero para las entidades territoriales si tiene la aplicación de la ley 617, como lo manifiesta el Honorable Concejal SEGUNDO; sin embargo, los entes descentralizados, ellos si pueden realizar este tipo de ajustes en su presupuesto.

El H.C. JULIO ENRIQUE SALCEDO LÓPEZ: Interviene diciendo que, como se trata de darle ponencia a este proyecto de acuerdo sobre temas tan fundamentales como la recreación, la cultura y desde luego la empresa de servicios públicos, toda inquietud que tenga asidero, algún inconveniente, alguna duda; pues de eso se trata el debate, si no pues, todos mascarían fácil y pasaría sin debatir, sin analizar, sin cuestionar. Entonces, cree que la inquietud y la respuesta que da la Secretaria de Hacienda, espera cumpla la respuesta a la inquietud del Honorable Concejal SEGUNDO PINZÓN CARDOZO.

El H.C. OMAR JAMES PUERTO MEDINA: Interviene diciendo que le surge una inquietud y le pregunta a la Doctora GLORIA CONSTANZA CARDENAS, Secretaria de Hacienda, que por favor espera le cite el artículo y la norma, porque se acostumbró ahora que dicen que sí se puede, pero que es reserva, quiere aprender; por lo tanto, le solicita, le regale la norma, donde dice “que únicamente pueden las entidades territoriales y los entes descentralizados si pueden aplicar”.

El presidente le indica a la Doctora se explique sobre esa norma para dar mayor claridad a la plenaria y despejar las dudas de los Honorables Concejales.

El presidente decreta un receso de cinco minutos.

Se levanta el receso.

La Doctora GLORIA CONSTANZA CÁRDENAS, SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO: Pone en conocimiento la Ley 617 de acuerdo a la solicitud efectuada por los Honorables Concejales, dando lectura de la misma y expresando que el artículo 3º de la ley 617, efectivamente, denominado “financiación de gastos de funcionamiento de las entidades territoriales” éste informa que los gastos de funcionamiento de las entidades territoriales deben financiarse con sus ingresos corrientes de libre destinación”, están hablando del tema sobre tasas, del tema de los impuestos, entre otros; de tal manera que éstos sean suficientes para atender las obligaciones. Así mismo el artículo sexto (6) de la misma ley, denominado “valor máximo de los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios”, establece unos límites de acuerdo a la categoría. Entonces, como el artículo 3º señala: “Financiación de gastos de funcionamiento de las entidades territoriales” Las entidades territoriales están definidas como los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas, así están definidas las entidades territoriales; razón por la cual, los establecimientos aun perteneciendo a las entidades territoriales tienen su propio presupuesto, a raíz de las transferencias que le realiza la entidad territorial, que en este caso es el municipio.

<p>ACTA No. 048</p>	<p>FECHA: 30 DE MAYO DE 2023</p>
<p>TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CAMILO ANDRÉS RUBIANO</p>	<p>REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA</p>

 <p>Concejo Municipal de Duitama Boyacá</p>	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R –GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE PLENARIA	Versión: 1
		Página: 6 de 7

El H.C OMAR JAMES PUERTO MEDINA: Hace un señalamiento a la Doctora GLORIA CONSTANZA, donde le dice que ella en la anterior intervención citó el artículo 6º de la ley 617 de 2000; el cual dice que: “municipios por encima de quinientos mil (500.000) habitantes...”; no entiende, porque la doctora cita ese artículo.

La Doctora GLORIA CONSTANZA CARDENAS, SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO: Indica que el artículo 3º habla de la financiación de los gastos de funcionamiento de las entidades, el cual tocó, porque están hablando de funcionamiento, que es a dónde van los recursos, los ciento noventa y seis millones de pesos (\$196.000.000) que hablaba el Concejal SEGUNDO PINZÓN CARDOZO; y para también tener en cuenta que son gastos de funcionamiento de las entidades territoriales, la cuales están definidas como los departamentos, los distritos, los municipios o territorios indígenas. En ningún momento se habla de establecimientos públicos, por eso trae a colación el artículo 3º de la ley 617 de 2000.

El H.C. SEGUNDO PINZÓN CARDOZO: Le indica a la Dra. GLORIA CONSTANZA, que el gran principio de la ley 617 fue normalizar a los entes territoriales para evitarles entrar en la ley 550; esa fue la virtud que nace de la ley 617, de darle un alivio, porque muchos municipios estaban prácticamente gastando todos sus recursos de libre destinación en funcionamiento, y aparte de eso, estaban haciendo uso de las transferencias. Esa fue la virtud de la ley 617, que le pone unos topes, pero en ningún momento la ley 617 -y le gustaría conocer al menos un artículo de la ley 617- que haga referencia a los excedentes financieros, que es lo que les trae el día de hoy el presente proyecto de acuerdo, en ninguna parte está eso. Recalca que quiere ver ¿en qué artículo? Pues, no hay ninguna palabra que diga excedentes financieros, a diferencia del Decreto 111, que si es ley para el tema presupuestal y en ese mismo decreto si habla claramente de los excedentes financieros y que eso lo lleva al Estatuto Orgánico Municipal, artículo 113 que también habla de los excedentes financieros.

En ese sentido, le pide excusas al presidente y le manifiesta que él no comparte, porque esa norma que mencionó la Doctora GLORIA CONSTANZA, no aplica en nada para lo que están debatiendo; si fuera para el tema netamente municipal, ahí sí, harían la operación para que no sobrepasen el límite del 80% que habla para los entes territoriales del máximo que puede destinar de los recursos de libre destinación para funcionamiento. Pero acá no están hablando nada de eso, allí están hablando de los entes descentralizados y de lo que habla la norma. Entonces, se basa y le dice a la Doctora GLORIA CONSTANZA, que sí hoy tienen un concepto que les diga claramente, que los excedentes de los establecimientos públicos de carácter descentralizado pueden gastar sus excedentes en lo que quieran, bienvenido y aprobado; eso es lo que necesitan para despejar la duda del día de hoy.

El presidente observa que, realmente escuchando la norma, la verdad no tiene mucha concordancia con lo que están tratando, máxime cuando se está hablando de entes descentralizados, esa era la expresión que estaban buscando.

Dice que va a decretar un receso para que venga el gerente de Culturama y les explique, o que él solicite el retiro de esa parte del articulado y si no está, entonces dejan para mañana.

La Doctora GLORIA CONSTANZA CARDENAS, SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO: Interviene diciendo que básicamente lo que dice el Concejal SEGUNDO PINZÓN, es cierto, la ley 617 aplica para las entidades territoriales que es lo que están determinando; las transferencias de recursos que se piensa hacer, la van a hacer a un ente descentralizado. Sí fuese una transferencia en los gastos del municipio de la entidad, obviamente tendrían que ir como lo manifiesta la ley 617 de 2000, que es clara para el sector inversión; pero en ningún momento la misma ley determina que no sea posible hacer esas transferencias a entes descentralizados.

Es decir, eso tiene mucho también de interpretación, porque efectivamente la ley 617 habla de entidades territoriales, llámese entidades territoriales, los municipios o los departamentos; no les define la entidad territorial que un ente descentralizado pueda denominarse una entidad territorial, razón por la cual, los excedentes si tendrían la facilidad de ser transferidos para funcionamiento o para inversión; pero no es clara la 617 con respecto a que determine que efectivamente los excedentes puedan llevarse a los entes descentralizados. La ley misma manifiesta que se puede llevar a las entidades territoriales, y si se busca la definición de una entidad territorial, como lo manifestó con anterioridad, la entidad territorial es el municipio, es el departamento, es el municipio o es el distrito indígena; según esté catalogado por la constitución en ese caso.

El presidente anuncia a los Honorables Concejales que en virtud que no se encuentra en el recinto el Gerente de CULTURAMA, somete a consideración de la plenaria, que la sesión sea aplazada para el día de mañana.

El presidente pregunta a los señores Concejales ¿si aprueban aplazar la sesión para el día de mañana?

ACTA No. 048	FECHA: 30 DE MAYO DE 2023
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CAMILO ANDRÉS RUBIANO	REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R -GA - 001 Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE PLENARIA	Versión: 1 Página: 7 de 7

Es aprobado.

El presidente le menciona a la secretaria de la Corporación, citar para al Gerente de CULTURAMA, a la pagadora, ESDU, IERD, FOMVIDU, para poder realizar las preguntas pertinentes.

6°. CORRESPONDENCIA

No se registra correspondencia.

7°. PROPOSICIONES

El presidente, abre el punto de Proposiciones Verbaies.

Se cierra el punto de Proposiciones Verbales.

8°. ASUNTOS VARIOS

El presidente de la sesión, abre el punto de Asuntos Varios.

El H.C. WILLIÁM FLECHAS GÓMEZ: Saluda a los asistentes, e interviene para ofrecer disculpas a la plenaria, por llegar tarde a la plenaria del día de hoy, debido a motivos de carácter judicial, le impidió llegar a tiempo.

Se cierra el punto de Asuntos Varios

Sin más temas por tratar y agotado el orden del día, el presidente levanta la sesión, siendo las nueve y cincuenta y un minuto de la mañana (09:51 a.m.).

Una vez leída y aprobada la presente Acta se firma como aparece.


JOSÉ JULIÁN CHÍA MATALLANA
 Presidente


ALBA LUCÍA AVELLANEDA PÉREZ
 Secretaria General

ACTA No. 048	FECHA: 30 DE MAYO DE 2023
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CAMILO ANDRÉS RUBIANO	REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA